

Oficio: CEMSSyP/DJ/53/2011.
ASUNTO: Entrega de acuerdo.

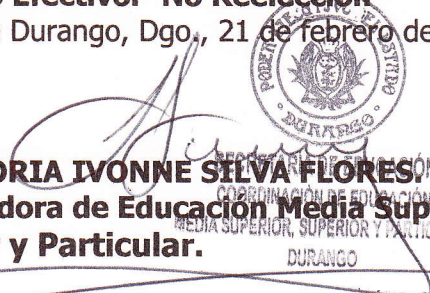
C. ANTONIO RÍOS PINTO
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO SUPERIOR
PARA LA ACTUALIZACIÓN MAGISTERIAL Y EJECUTIVA
P R E S E N T E .-

Atendiendo la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, presentada ante esta Secretaría de Educación el 07 de junio de 2010, por este medio me permito remitir a usted el **Acuerdo No. 650** a la Institución Educativa que Usted representa ubicada en Calle Ana Leyva No. 204 Sur, Interior 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., de esta manera, pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporada, por tal motivo, solicito a Usted presentarse con el titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación, de conformidad a la normatividad vigente; así mismo realizar su trámite de Clave de Centro de Trabajo.

De la misma forma, le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Programa de Transformación del Sistema Educativo de Durango 2010-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares, incorporadas al Sistema Estatal de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo.- No Reelección"
Victoria de Durango, Dgo., 21 de febrero de 2011.


DRA. GLORIA IVONNE SILVA FLORES
Coordinadora de Educación Media Superior,
Superior y Particular.
DURANGO

c.c.p. Ing. Jorge Herrera Delgado.- Secretario de Educación.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Víctor Hugo Mercado Galindo.- Jefe del Departamento de Educación Superior.
c.c.p. Ing. Elvia Leticia Quiñónez Nevárez.- Jefe del Departamento de Escuelas Particulares.
c.c.p. Archivo.

GISF/AMZ.



ACUERDO No. 650

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud presentada el día 07 de junio de 2010 ante esta Secretaría de Educación por el C. Antonio Ríos Pinto, Representante Legal de la Asociación Civil ISPAME, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Ana Leyva No. 204 Sur, Interior 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil ISPAME, A.C., según Escritura Pública Número 11,127, Volumen No. 222 de fecha 06 de abril de 2010, celebrada ante el C. Lic. Humberto Nevárez Pereda, Notario Público No. 9 en ejercicio en esta ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 91 a fojas 91, del libro No. 3 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 73 Sección Cuarta del Registro Público de Comercio de fecha 14 de abril de 2010, especifica que tiene como objeto: *"Brindar servicios educativos de calidad y excelencia a los diferentes agentes y niveles en la educación con el objeto de coadyuvar al logro educativo de Durango, los asociados intercambiaran cultura y enseñanza entre sí, y se desarrollarán como individuos socialmente cultos, incluyendo todos los conceptos de educación; cursos, conferencias, diplomados, licenciaturas, especializaciones, maestrías, doctorados, asesorías, etc. Y todos aquellos concebidos dentro del sistema de Educación Pública y Privada",* derivando que la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva forma parte del solicitante.

III.- Que el C. Antonio Ríos Pinto, acedita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil ISPAME, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

ACUERDO No. 650 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres a la persona moral denominada ISPAME, A.C.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0176/2010 de fecha 06 de diciembre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil ISPAME, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva, ubicada en calle Ana Leyva No. 204 Sur, Interior 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento celebrado por una parte por la persona moral Inmobiliaria Valle del Guadiana, S. A. de C.V. representada por la C.P. Gabriela Leija, como Arrendador, y por la otra el Sr. Antonio Ríos Pinto en representación de la persona moral ISPAME, A.C., como Arrendatario ante el C. Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público Número 11 en ejercicio en esta ciudad el día 01 de mayo de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil ISPAME, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil ISPAME, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

 Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 650 por el que se otorga a la Asociación Civil ISPAME, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva.

 **ACUERDO No. 650** por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres a la persona moral denominada ISPAME, A.C.

 2



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil ISPAME, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva, ubicada en calle Ana Leyva No. 204 Sur, Interior 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el C. Antonio Ríos Pinto.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil ISPAME, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil ISPAME, A. C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil ISPAME, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil ISPAME, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil ISPAME, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la Maestría en Psicología con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Ana Leyva No. 204 Sur, Interior 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada ISPAME, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil ISPAME, A.C., se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Ana Leyva No. 204 Sur, Interior 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La Asociación Civil ISPAME, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y
del Centenario de la Revolución"

- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

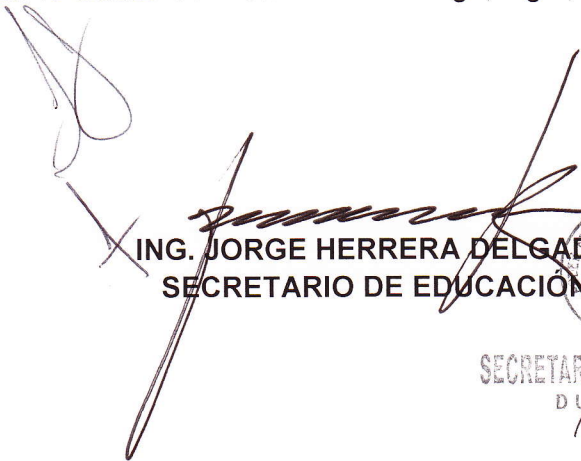
DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil ISPAME, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 14 días del mes de diciembre de 2010.


ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

 **ACUERDO No. 650** por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa con Visión Humanista, ciclo semestral, duración cuatro semestres a la persona moral denominada ISPAME, A.C.